



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N°946
DE 31 DE OCTUBRE DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY QUE DECLARA BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL LA SUPERFICIE TOTAL DE 6.686,68 M², UBICADA EN LA ZONA SUR-OESTE, DISTRITO MUNICIPAL N° 10, U.V. 110, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 6.686,68 m² (Seis Mil Seiscientos Ochenta y Seis 68/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sur-Oeste, Distrito Municipal N° 10, U.V. 110 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1

Ubicación: Distrito N° 10, U.V. 110, ubicado en la Mz. 7.
Superficie: 1.262,82 m²
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Área Verde.
Uso específico: Área Verde.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide 67,68 m. línea recta y curva, colinda con calle Oriente Petrolero de 13m.

Sur : Mide 59,57 m., línea recta colinda con Áreas Verdes (Cancha Polifuncional).

Este : Mide 16,57 m., línea recolinda con Calle S/N de 13 m.

Oeste : Mide 12,61 m., línea recta colinda con colinda con calle S/N de 13 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V1	476944.276	8030655.250
V2	476954.646	8030653.856
V3	476963.904	8030640.119
V4	476915.264	8030605.726
V5	476908.314	8030616.251
V6	476909.591	8030625.415



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 2

Ubicación: Distrito N° 10, U.V. 110, ubicado en la Mz. 7.
Superficie: 2.389,78 m²
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Deportivo.
Uso específico: Cancha Polifuncional

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide 59,57 m. línea recta colinda con Área Verde (Plaza Parque).
Sur : Mide 59,95 m., línea recta colinda con Mz. 7.
Este : Mide 40,00 m., línea recta colinda con Calle S/N de 13 m.
Oeste : Mide 40,00 m., línea recta colinda con calle S/N de 13 m.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V3	476963.904	8030640.119
V4	476915.264	8030605.726
V7	476986.265	8030606.947
V8	476937.304	8030572.346

TERRENO 3

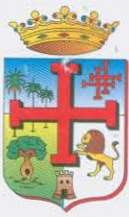
Ubicación: Distrito N° 10, U.V. 110, Ubicado en Mz. 10.
Superficie: 1.385,78 m²
Uso de Suelo: Área Verde.
Uso: Recreativo.
Uso específico: Plaza Parque.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

Norte : Mide 48,89 m. línea recta y curva, colinda con calle Oriente Petrolero de 13 m.
Sur : Mide 44,70 m., línea recta, colinda con Área Verde (Cancha Polifuncional).
Este : Mide 26,23 m., línea recta, colinda con calle 27 de Mayo de 13 m.
Oeste : Mide 28,61 m., línea recta, colinda con Mz. 10.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V9	477369.083	8031029.444
V10	477379.428	8031028.371
V11	477394.884	8031007.176
V12	477358.342	8031981.429
V13	477341.486	8031004.546



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

TERRENO 4

Ubicación:	Distrito N° 10, U.V. 110, Ubicado en Mz. 10.
Superficie:	1.648,30 m ²
Uso de Suelo:	Área Verde.
Uso:	Deportivo.
Uso específico:	Cancha Polifuncional.

LÍMITES Y COLINDANCIAS

- Norte** : Mide 44,67 m. línea recta, colinda con Área Verde (Plaza).
Sur : Mide 36,64 m., línea recta, colinda con calle 16 de Julio de 13 m.
Este : Mide 39,95 m., línea recta y curva, colinda con calle 27 de Mayo de 13 m.
Oeste : Mide 39,55 m., línea recta, colinda con Mz. 10.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84

PUNTO	X	Y
V11	477394.884	8031007.176
V12	477358.342	8030981.429
V14	477410.563	8030985.673
V15	477409.218	8030973.595
V16	477381.654	8030949.483

ARTICULO 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno ubicado en la Zona Sur-Oeste, U.V. 110, Distrito Municipal N° 10 de esta ciudad, con una superficie total de 6.686,68 m², constituye título suficiente originario para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al Artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 085/2014, de 08 de septiembre de 2014.

ARTÍCULO 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. En caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y administrativas, bajo responsabilidad están prohibidas de asignar derechos



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un BIEN DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación, publicación y ejecución.

Es dada en las instalaciones de la Secretaria Municipal de Parques, Jardines y Obras de Equipamiento Social, Parques Los Mángales I, a los treinta y un día del mes de octubre del dos mil dieciocho años.


Arq. Angélica Sosa de Perovis
CONCEJALA PRESIDENTA


Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 31 de octubre de 2018.


Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL